

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCIÓN DE GRANDES CONTRIBUYENTES**

**MATERIA: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA SII N°95
DE 08 DE JUNIO DE 2010**

SANTIAGO, 15 de abril de 2014.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EX.SII N° 36.- /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 2°, 3° bis, 7° letras c) y ñ), y 9° inciso final de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos; y el artículo 6 del Código Tributario; las necesidades del Servicio y,.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 7 letra ñ de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, faculta al Director para fijar y modificar la organización interna de las unidades de este Servicio, asignándoles el personal necesario, fijando sus atribuciones y obligaciones.

2° Que, se estima conveniente que la facultad de asistir y revisar a los contribuyentes considerados en la nómina de Grandes Contribuyentes, que resulten observados en los procesos masivos de fiscalización sea ejercida directamente por el Departamento de Apoyo a la Fiscalización y Comercio Exterior de la Dirección de Grandes Contribuyentes.

RESUELVO:

PRIMERO: Elimínase la letra d) del párrafo segundo de la letra B del apartado III de la Resolución Exenta SII N°95, de 2010, que describe las funciones de la **Oficina de Atención y Asistencia a los Grandes Contribuyentes**, pasando las letras e) y f) a ser d) y e), respectivamente.

SEGUNDO: Agrégase en la A del apartado III, de la Resolución Exenta SII N°95, de 2010, la siguiente letra b) nueva, pasando la actual letra b) a ser c): "b) Asistir y revisar a los contribuyentes que resulten observados en los procesos masivos de fiscalización, tales como operación renta y operación IVA."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

**(Fdo.) MICHEL JORRATT DE LUIS
DIRECTOR**

Lo que transcribo para su conocimiento y fines pertinentes.

Distribución:

- Boletín.
- Internet.
- Diario Oficial en extracto.